

# CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

## SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL

Relaciones Colectivas  
Convenio Colectivo de Trabajo n.º 1273  
Revisión Salarial IPC

Visto el texto de la Revisión Salarial de IPC del año 2007, según el artículo 19 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industrias de Azulejos, Pavimentos y baldosas cerámicas de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200055), publicado en el BOP n.º 82 de 8 de julio de 2004, que fue suscrita con fecha 17 de enero de 2008 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el artículo 2 apartado e) y el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el artículo 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta dirección Territorial de Empleo y Trabajo, Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo: Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón a 25 de enero de 2008.-El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandós.

### ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA DEL AZULEJO DE CASTELLÓN

ASCER  
D. Joaquín Piñón  
D. Antonio Gallego  
D. Fernando García  
D. Roberto Arrando  
D. Germán Belbis  
D. Jordi Aguilar  
D. Santiago Andrés  
Dña. Josefina Rodríguez  
D. Jesús Lopez-Cancio  
Dª Eva Marín

MCA-UGT  
D. Ismael Sáez  
D. Vicente Chiva  
D. José Almela  
D. Francisco García

FECOMA-CC.OO.  
D. Miguel Montalbán  
D. Vicente Nebot  
D. Juan Escudero  
D. Atilano Escobar  
D. Manuel Aicart  
D. Jordi Riera

En Castellón, a 17 de enero de 2008

Con asistencia de los expresados arriba, siendo las 13.00 horas del día de la fecha, en la sede de ASCER, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Azulejos de Castellón 2004-2007, al objeto de proceder a la revisión de las tablas salariales de 2007, en aplicación de la cláusula de garantía prevista en el art. 20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y Disposición Transitoria Primera del Convenio Colectivo.

Se constata que el I.P.C. al 31 de diciembre de 2007 publicado por el I.N.E el pasado 15 de enero, ha sido el 4,2 %. Siendo superior al 2,0%, procede conforme a lo pactado en el artículo 20 del Convenio realizar una revisión salarial por importe de 2,2 %, hasta alcanzar un incremento total sobre las tablas revisadas de 2006 equivalente al 4,7% pactado. La diferencia del 2,2 % se abonará con efectos retroactivos al 1º de enero de 2007. Procediéndose a confeccionar las tablas salariales definitivas correspondientes a dicho año.

Igualmente con objeto de cumplimentar lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera para 2008, e incorporar el último tramo de equiparación de los niveles a los Grupos Profesionales, se confeccionan las Tablas Salariales a aplicar desde el 1 de enero de 2008, que son las tablas salariales del año 2007

revisadas hasta que resulten en su momento alteradas por la negociación del convenio 2008.

Unas y otras quedan unidas a la presente acta formando parte del contenido de la misma.

Finalmente se acuerda remitir la presente acta y el anexo conteniendo las citadas tablas a la Autoridad Laboral para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, facultando para ello a D. Germán Belbis Pereda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.30 horas del día de la fecha, procediéndose a la redacción del acta, que una vez leída se aprueba por unanimidad y es firmada por todos los asistentes por cuadruplicado original, al objeto expresado en el cuerpo de la misma, todo ello en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

Tablas salariales 2007 revisadas y 2008 provisionales hasta firma del convenio  
ANEXO I

### SALARIOS BASE DE GRUPO

Grupo Profesional	euros /año		euros /hora	
	2007	2007 revisado	2007	2007 revisado
1	15.706,12 €	16.043,23 €	8,92 €	9,12 €
2	13.843,09 €	14.140,21 €	7,87 €	8,03 €
3	13.620,96 €	13.913,31 €	7,74 €	7,91 €
4	13.242,93 €	13.527,17 €	7,52 €	7,69 €
5	12.743,81 €	13.017,33 €	7,24 €	7,40 €
6	12.419,30 €	12.685,86 €	7,06 €	7,21 €

### ANEXO II

#### ANTIGÜEDAD

Años	2007 P	2007 Rev
2	29,59 €	30,22 €
4	59,14 €	60,41 €
9	100,53 €	102,69 €
14	141,94 €	144,98 €
19	183,33 €	187,26 €
24	224,76 €	229,59 €
29	266,18 €	271,90 €
34	295,74 €	302,09 €

### ANEXO III

#### PLUS NOCTURNIDAD

Grupo Profesional	2007 (euros/día)	2007 R (euros/día)
1	8,62 €	8,80 €
2	7,57 €	7,74 €
3	7,49 €	7,65 €
4	7,24 €	7,40 €
5	7,00 €	7,15 €
6	6,82 €	6,97 €

### ANEXO IV

#### PLUS MENSUAL TURNOS

Grupo Profesional	Tres turnos rotativos (euros /mes)		Dos turnos continuados de lunes a domingo (euros /mes)	
	2007	2007 R	2007	2007 R
1	418,83 €	427,82 €	314,11 €	320,85 €
2	369,15 €	377,07 €	276,85 €	282,80 €
3	363,22 €	371,02 €	272,43 €	278,27 €
4	353,15 €	360,73 €	264,86 €	270,55 €
5	339,83 €	347,12 €	254,86 €	260,33 €
6	331,18 €	338,29 €	248,38 €	253,71 €

### ANEXO V

#### PRECIOS HORAS EXTRA 2007 REVISADOS

Niveles	0	2	4	9	14	19	24	29	34
2	15,20 €	15,60 €	16,06 €	16,67 €	17,27 €	17,93 €	18,49 €	19,08 €	19,53 €
3	13,39 €	13,77 €	14,22 €	14,84 €	15,45 €	16,06 €	16,63 €	17,20 €	17,71 €
4	13,14 €	13,54 €	14,00 €	14,58 €	15,24 €	15,81 €	16,45 €	17,06 €	17,49 €
5	12,75 €	13,18 €	13,63 €	14,22 €	14,85 €	15,46 €	16,06 €	16,68 €	17,10 €
6	12,44 €	12,88 €	13,29 €	13,93 €	14,53 €	15,16 €	15,74 €	16,34 €	16,80 €
7	12,25 €	12,70 €	13,14 €	13,76 €	14,35 €	14,97 €	15,55 €	16,19 €	16,60 €
8	12,06 €	12,52 €	12,91 €	13,52 €	14,19 €	14,76 €	15,36 €	15,98 €	16,42 €
9	12,00 €	12,40 €	12,86 €	13,46 €	14,06 €	14,68 €	15,26 €	15,89 €	16,33 €
10	11,90 €	12,34 €	12,75 €	13,40 €	13,98 €	14,63 €	15,22 €	15,81 €	16,24 €
11	11,90 €	12,34 €	12,75 €	13,40 €	13,98 €	14,63 €	15,22 €	15,81 €	16,24 €
12	11,90 €	12,34 €	12,75 €	13,40 €	13,98 €	14,63 €	15,22 €	15,81 €	16,24 €

Complementos según convenios anteriores:  
 Pluses de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 1,11 €  
 Plus de nocturnidad: 0,63 €

ANEXO VI

TABLAS SALARIALES 2007 REVISADAS (incluye el 50 %, diferencia niveles -grupo 2006 según D.T.1ª)

GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE HORA	SALARIO MENSUAL Y PAGAS EXTRA	JORNAL 2007	SALARIO BASE ANUAL	PLUS MENSUAL TRESTURN. ROTATIVO	PLUS MENSU DOSTURNOS CONTINUADOS LUNES A DOMIN	PLUS DIARIO NOCTURNO
1	II	9,12 €	1.069,55 €	35,15 €	16.043,23 €	427,82 €	320,85 €	8,80 €
2	III	8,03 €	942,68 €	31,01 €	14.140,21 €	377,07 €	282,80 €	7,74 €
3	IV	7,91 €	927,55 €	30,50 €	13.913,31 €	371,02 €	278,27 €	7,65 €
4	V	7,69 €	901,81 €	29,65 €	13.527,17 €	360,73 €	270,55 €	7,40 €
4	VI	7,64 €	896,57 €	29,48 €	13.448,53 €	358,63 €	268,97 €	7,36 €
5	VII	7,40 €	867,82 €	28,54 €	13.017,33 €	347,12 €	260,33 €	7,15 €
5	VIII	7,37 €	864,49 €	28,42 €	12.967,39 €	345,79 €	259,33 €	7,12 €
5	IX	7,36 €	863,38 €	28,39 €	12.950,71 €	345,35 €	259,01 €	7,11 €
5	X	7,35 €	862,25 €	28,35 €	12.933,73 €	344,89 €	258,67 €	7,10 €
5	XI	7,35 €	862,25 €	28,35 €	12.933,73 €	344,89 €	258,67 €	7,10 €
6	XII	7,21 €	845,72 €	27,80 €	12.685,87 €	338,29 €	253,71 €	6,97 €
6	XIII	6,99 €	819,73 €	26,95 €	12.295,88 €	327,88 €	245,91 €	
6	XIV	6,96 €	816,76 €	26,85 €	12.251,40 €	326,71 €	245,02 €	

ANEXO VII

TABLAS SALARIALES 2007 REVISADAS a aplicar desde enero 2008 hasta firma convenio (incluye el 100 %, diferencia niveles -grupo 2007 según D.T.1ª)

GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE HORA	SALARIO MENSUAL Y PAGAS EXTRA	JORNAL 2007	PLUS SALARIO BASE ANUAL	PLUS MENSU MENSUAL TRESTURN. ROTATIVO	DOSTURNOS CONTINUADOS LUNES A DOMIN	PLUS DIARIO NOCTURNO
1		9,12 €	1.069,55 €	35,15 €	16.043,23 €	427,82 €	320,85 €	8,80 €
2		8,03 €	942,68 €	31,01 €	14.140,21 €	377,07 €	282,80 €	7,74 €
3		7,91 €	927,55 €	30,50 €	13.913,31 €	371,02 €	278,27 €	7,65 €
4		7,69 €	901,81 €	29,65 €	13.527,17 €	360,73 €	270,55 €	7,40 €
5		7,40 €	867,82 €	28,54 €	13.017,33 €	347,12 €	260,33 €	7,15 €
6		7,21 €	845,72 €	27,80 €	12.685,87 €	338,29 €	253,71 €	6,97 €

2007 revisados Diversos

Concepto	Importe
Art. 30	5,89
Dieta	27,09
1/2 Dieta	10,4
Kilometraje	0,23
Pluses PTP	4,26
Premios jubilación 07 R	
J. 60 años	6.323,84
J. 61 años	5.741,42
J. 62 años	5.179,77
J. 63 años	4.597,18

C-1176